

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:6673/2014****AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL
PLAGUICIDA FORTENZA 600 FS**

Santiago, 05/ 09/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **SYNGENTA S.A.** de fecha 11-07-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **SYNGENTA S.A.** domiciliada en Av. Vitacura 2939 of 201, Las Condes, Santiago, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, en calidad de muestra para ensayos, 1 litro del plaguicida **FORTENZA 600 FS (= A17960)** por una sola vez, Aptitud Insecticida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC) que contiene 60 g/l del Ingrediente Activo Cyantraniliprole, fabricado y formulado por SYNGENTA CROP PROTECTION AG, Breitenloh 5 Ch-4333 Munchwilen, Suiza.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estacion Experimental **SYNGENTA S.A.**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Agrotis sp*, *Elasmopalpus sp.* y *Listronotus bonaeriensis* en cultivos de maíz.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en El Deslinde Los Maitenes, Santa Teresa, Huelquen; Fundo Santa Juana, Camino Diego de Almagro 0241, El Paico; Fundo Huechún, Camino antiguo a Melipilla, Sector La Esmeralda, Melipilla; Fundo Pahuilmo, Ruta G-80 s/n, Mallarauco; en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** en Proyecto La Soledad, Parcela 3, s/n, Graneros; Fundo San Luis de Almahue, Camino a San Roberto s/n, Pichidegua; Predio Jaime Palominos, Camino a La Dehesa s/n, Placilla; **Región del Maule** en Parcela Alejandro Ávila, Camino San Ricardo Km 8,5, San Rafael, Curicó; Parcela Nelson Rodríguez, Longitudinal Sur km 305, Camino La Aguada km 3,5, Parcela Edgardo Vásquez, Camino a El Ajjal km 16,8, Parral; en la **Región del Bio Bio** en Fundo San José, Camino a San Nicolás, km 10, San Nicolás; Fundo Ojeda, Parcela 5, Camino a Pinto, Pinto; Fundo El Palo, Camino a San Fabián s/n, San Fabián. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntadas al dossier del producto junto a esta resolución.

4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Santiago Valdés y el Sr. Jovanne Calquín Parraguez de SYNGENTA S.A.
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **SYNGENTA S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2192**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
7. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
8. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
2192	Digital			

AAP/IFC/SCB/VSC

Distribución:

- Jaime Peña Cabezon - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Raúl Pizarro S - Jefe de Registros y Ensayos Oficiales SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/fb0abba19da8ea364056eab4057bcf848b38a99d>